



INSTITUTO ASTURIANO DE **PREVENCIÓN**
DE RIESGOS LABORALES

Madrid



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

CON LA FINANCIACIÓN DE:



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

AI2024-0021



2 de Julio de 2026

Año 2015

INSTITUTO ASTURIANO DE
PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES



MINISTERIO
DEL INTERIOR



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DEL INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO “COMPROMISO POR LA PREVENCIÓN EN LA SEGURIDAD VIAL LABORAL”



Año 2016



Año 2017



Fases de implantación

Del Plan de Movilidad



0 FASE PRELIMINAR

- 0.1 Implicar a la dirección y agentes participantes
- 0.2 Asignar a los responsables del plan
- 0.3 Movilizar a la organización y hacer partícipes a todos los trabajadores

1 DIAGNÓSTICO

- 1.1 Identificar las principales características de la empresa
- 1.2 Analizar la movilidad
- 1.3 Analizar los accidentes
- 1.4 Analizar las condiciones reales de conducción
- 1.5 Analizar la gestión de los desplazamientos

2 EVALUACIÓN DE RIESGOS

- 2.1 Asignar el nivel de exposición al riesgo
- 2.2 Seleccionar colectivos prioritarios

3 ELABORACIÓN DEL PLAN

- 3.1 Definir los objetivos a alcanzar
- 3.2 Seleccionar acciones
- 3.3 Buscar sinergias y apoyos

4 IMPLANTACIÓN DEL PLAN

- 4.1 Planificar las actividades a desarrollar
- 4.2 Comunicación inicial a la organización
- 4.3 Adecuación, en su caso, de instalaciones y equipos
- 4.4 Establecimientos de procesos para la gestión
- 4.5 Adaptación de la organización a los cambios

5 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 5.1 Definir los indicadores del plan de seguridad vial
- 5.2 Obtener el valor de los indicadores
- 5.3 Analizar y evaluar el resultado de los indicadores
- 5.4 En su caso, establecer medidas correctivas o revisar las ya adoptadas

OBJETIVOS

Reducir
accidentes en
desplazamientos

ACCIONES

Actividades de
Formación

INDICADORES

1. Número de actividades formativas realizadas (**indicador de actividad**)
2. Número accidentes en desplazamientos (**indicador de resultado**)



Anexo 2024

En la segunda edición de la *Guía de movilidad* se incorporó el presente anexo con el fin de incluir en sus páginas una breve descripción de las iniciativas surgidas tras la publicación de la Guía. El anexo se ha revisado y ampliado con las novedades surgidas desde su incorporación.

Tras la publicación de la Guía en 2016, la colaboración entre la Jefatura Provincial de Tráfico y el IAPRL continuó generando nuevas iniciativas y permitió el nacimiento del *Sello Asturiano de Movilidad Segura en la Empresa*.



El Sello Asturiano de Movilidad Segura en la Empresa nació con el objetivo de ser un distintivo institucional de reconocimiento a aquellas empresas que invirtiesen esfuerzos en implantar

Entrega Sello 2017



Foto de familia de empresas del Sello 2017 junto al Consejo de Empleo, Industria y Turismo, D. Isaac Peña Akros, la Jefa Provincial de Tráfico, Dña. Raquel Casado Martínez y la Directora del IAPRL, Dña. Miryam Hernández Fernández

Entrega Sello 2018



Foto de familia de empresas del Sello 2018 junto a la Jefa Provincial de Tráfico, Dña. Raquel Casado Martínez y la Directora del IAPRL, Dña. Miryam Hernández Fernández

Entrega Sello 2019



Foto de familia de empresas del Sello 2019. Junto los representantes de las empresas galardonadas, de izquierda a derecha, la Jefa Provincial de Tráfico, Dña. Raquel Casado Martínez, el Consejo de Industria, Empleo y Promoción económica, D. Enrique Fernández Rodríguez, la Delegada del Gobierno en el Principado de Asturias, Dña. Dalila Lusa Carballido y la Directora del IAPRL, Dña. Miryam Hernández Fernández

Factor Humano

6. Campañas de concienciación y difusión sobre seguridad vial fuera del entorno laboral, enfatizando en periodos vacacionales que impliquen desplazamientos fuera del entorno laboral.

P	M	G
pequeña empresa	mediana empresa	gran empresa

7. Formación teórica práctica usando tecnologías al alcance (vehículos, simuladores, monitorización de conducción para fomentar mejoras, cursos de reciclaje). La formación puede ser específica y adaptada para cada uno de los colectivos definidos en la empresa.

			P	M	G
en driver	en misión vehículo propio	en misión vehículo empresa	pequeña empresa	mediana empresa	gran empresa

8. Cursos de conducción segura en condiciones adversas.

			P	M	G
in driver	en misión vehículo propio	en misión vehículo empresa	pequeña empresa	mediana empresa	gran empresa

9. Cursos de conducción segura con todoterrenos.

	P	M	G
en misión vehículo empresa	pequeña empresa	mediana empresa	gran empresa

10. Protocolos de actuación para desplazamiento de trabajadores especialmente sensibles.

			P	M	G
in driver	en misión vehículo propio	en misión vehículo empresa	pequeña empresa	mediana empresa	gran empresa

11. Evitar uso del móvil en desplazamientos.

			P	M	G
in driver	en misión vehículo propio	en misión vehículo empresa	pequeña empresa	mediana empresa	gran empresa

ANEXO

Medidas Implementadas Por las organizaciones Del Sello



Factor Gestión actividad empresarial					
1. Protocolos de vigilancia de la salud con aspectos específicos para quienes deben conducir.					
2. Fomentar el uso de videoconferencias y herramientas informáticas para trabajo en la nube para reducir desplazamientos.					
3. Fomento del teletrabajo. Modalidades de teletrabajo a tiempo completo, modalidades híbridas....					
4. Horarios flexibles de entrada y salida para evitar prisas por cumplir un horario rígido.					
5. Escalonamiento de entradas y salidas del centro de trabajo.					
6. Adaptación calendario para favorecer puentes y jornada continua.					
7. Plan de conciliación de vida familiar y laboral.					
8. Creación de comedores en la empresa y servicios de catering para evitar desplazamientos para almuerzos.					
9. Uso de autobuses y lanzaderas desde la empresa.					



Fechas clave

Sello Movilidad Segura 2026



CONVOCATORIA

ENTREGA

REVISIÓN

RENOVACIÓN

FEBRERO

2026

ABRIL

2026

SEPTIEMBRE

2026

SEPTIEMBRE

2028

SEPTIEMBRE

2030

Aspectos evaluables de los Planes de Seguridad Vial



1º La adecuación del Plan de Seguridad Vial al objetivo general de mejorar la gestión de la seguridad vial en el ámbito empresarial. *Grado de madurez del plan.*

2º El compromiso de la alta dirección de la empresa con la consecución del Plan de Seguridad Vial. *Política de Movilidad específica, evidencias de difusión, integración del Plan en el Sistema de Gestión de la compañía*

3º La participación de los trabajadores o de sus representantes en todo el proceso de diseño e implantación del Plan de Seguridad Vial: *diagnóstico inicial, evaluación de riesgos, diseño y elaboración del Plan, implantación, seguimiento y evaluación.*

4º La claridad y adecuación de las acciones del Plan de Seguridad Vial a las medidas definidas por la Guía de Movilidad Segura en la Empresa. *El Plan contiene todas las fases de la Guía*

5º La definición de objetivos, medidas e indicadores *que permitan comprobar el desarrollo, implantación, seguimiento y evaluación del Plan de Seguridad Vial.*

6º El equilibrio y proporcionalidad entre los objetivos, las acciones, los medios y recursos disponibles y los plazos establecidos. *Planes coherentes con las posibilidades de cada empresa*

7º La adopción de iniciativas innovadoras que contribuyan efectivamente a la reducción, eliminación y prevención de las situaciones de riesgo en seguridad vial.

8º La participación opcional y voluntaria, por parte de la empresa, en los talleres de trabajo organizados por el IAPRL con el fin de definir las pautas establecidas en la Guía de Movilidad Segura en la Empresa o la constatación de que dichos criterios eran conocidos y han sido tenidos en cuenta en el trabajo realizado



Difusión y visibilidad

Jornada de entrega de los sellos



Año: 2017



Año: 2018



Año: 2019



Año: 2021



Año: 2022



Año: 2023



Año: 2024



Año: 2025

Difusión y visibilidad Vehículos



Difusión y visibilidad

Vídeos corporativos



EL SELLO DE MOVILIDAD IAPRL

¿Qué es?

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales presenta el Sello Asturiano de Movilidad Segura en la Empresa, una iniciativa dirigida a mejorar la gestión de la Seguridad Vial Laboral en Asturias.

El Sello Asturiano de Movilidad Segura en la Empresa es una herramienta para reconocer, fomentar e incentivar la gestión de la seguridad vial laboral mediante la implantación de Planes de Seguridad Vial en las Empresas, según los requisitos de la Guía de Movilidad Segura en la Empresa elaborada por la DGT y el IAPRL en 2016.

Descárgate la Guía

La Guía de Movilidad Segura en la Empresa, elaborada por el IAPRL y la DGT, muestra los pasos a seguir para la implantación de Planes de Seguridad Vial en la Empresa. Guía gratuita disponible en la web del IAPRL y en la de la DGT Asturias.

¿Cómo participar?

Participa en los Talleres

Los Talleres de trabajo gratuitos, que desarrollará anualmente el IAPRL, te servirán de apoyo adicional, si lo necesitas, y te facilitarán las pautas iniciales para la implantación del Plan de Seguridad Vial en tu empresa. Inscripción gratuita a través de la web del IAPRL.

Diseña el Plan

Con estas herramientas ya podrás elaborar el Plan de Seguridad Vial en tu empresa y comenzar a implantar las medidas que hayas definido en el mismo.

Solicita el Sello

Podrás presentar el Plan de Seguridad Vial de tu empresa a la convocatoria anual para la obtención del Sello Asturiano de Movilidad Segura. Las Bases Reguladoras de la Convocatoria Anual se harán públicas en la web del IAPRL. Más información aquí.



IAPRL SERESCO



IAPRL HVN



INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES



Herramientas De apoyo



Taller de Seguimiento



Concurso de fotografía



Actividades Específicas





LA VANGUARDIA



ASTURIAS

Asturias presenta al resto de CCAA el Programa del Sello de Movilidad Segura en la Empresa

- El Principado de Asturias ha presentado este jueves en Oviedo al resto de comunidades autónomas y en presencia del Director General de Tráfico, Pere Navarro, su iniciativa de Sello Asturiano de Movilidad Segura en la Empresa, un proyecto elaborado por el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y la Dirección Provincial de la DGT de Asturias que ya cuenta con su réplica en Cantabria.

AGENCIAS

10/02/2022 10:55



OVIEDO, 10 (EUROPA PRESS)

Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible.



Artículo 26. Planes de movilidad sostenible al trabajo.

1. En el plazo de doce meses desde la entrada en vigor de esta ley, las empresas y las entidades pertenecientes al sector público de acuerdo con lo establecido en el [artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre](#), de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán disponer de planes de movilidad sostenible al trabajo para aquellos centros de trabajo con más de 200 personas trabajadoras o 100 por turno cuyo centro de trabajo habitual sea dicho centro de actividad. Dicha obligación será aplicable también a las entidades pertenecientes al sector público estatal de acuerdo con lo establecido en el [artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre](#), de Régimen Jurídico del Sector Público, para aquellos centros de trabajo con más de 200 personas trabajadoras o 100 por turno. Asimismo, podrá ser de aplicación a otras entidades pertenecientes al sector público si así lo establece la Administración competente en materia de transporte y movilidad en el ámbito territorial correspondiente.
2. Los planes de movilidad sostenible al trabajo deberán ser objeto de un seguimiento que permita evaluar el nivel de implantación de las actuaciones y medidas recogidas en el plan. En todo caso, y sin perjuicio de otras actuaciones, en el plazo de dos años desde su aprobación, las entidades públicas y empresas deberán elaborar un informe de seguimiento sobre el nivel de implantación de las actuaciones y medidas del plan, que se repetirá cada dos años de vigencia del plan. Los planes de movilidad sostenible al trabajo serán objeto de negociación con la representación legal de las personas trabajadoras. A estos efectos, para la consideración de centro de trabajo será de aplicación la definición contenida en el [artículo 1.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre](#). En las empresas donde no exista representación legal, de un lado, por la representación de las personas trabajadoras, integrada por los sindicatos más representativos del sector al que pertenezca la empresa y con legitimación para formar parte de la comisión negociadora del convenio colectivo de aplicación. La representación sindical se conformará en proporción a la representatividad en el sector y garantizando la participación de todos los sindicatos legitimados. En el caso de las cooperativas el Plan de Movilidad será aprobado por el Consejo Rector.
3. Los planes de movilidad sostenible al trabajo incluirán soluciones de movilidad que contemplen, por ejemplo, el impulso de la movilidad activa, el transporte colectivo, la movilidad de bajas emisiones, soluciones de



Humberto Sáez Cuervo



humbertoalano.saezcuervo@asturias.org